

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 18 de Mayo de 1997

VISTO La nota presentada por el señor Julio OYARZO OBANDO , DNI N° 18.744.743 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1142 de la Ciudad de Río Grande, Y

CONSIDERANDO

Que en la misma, el señor OYARZO plantea la difícil situación por la que atraviesa, ya que se quedó sin empleo y no puede solventar los gastos de su enfermedad cancerígena prostática que se agrava aceleradamente si no recibe tratamiento médico urgente, adjuntando para ello diagnóstico médico, agravando aún más su situación familiar.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ABONESE en carácter de subsidio, al señor Julio OYARZO OBANDO, DNI N° 18.744.743 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1142 de la Ciudad de Río Grande, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRASE al señor Julio OYARZO OBANDO a la Suc. RGA del Banco de la Provincia de TDF el monto asignado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deber ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 178 197.-

